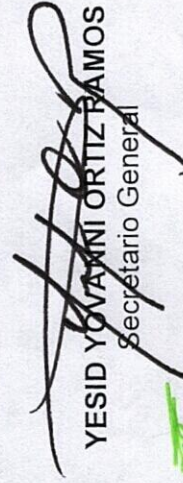


CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Planeación, en las actividades de relaciones interdisciplinarias enfocadas en el proyecto de tecnologías de la información y las comunicaciones, objetivo: comunicaciones del plan de acción institucional 2020 - 2023 Corpoaguavío somos todos "vida, confianza, desarrollo.	Octubre	03 Meses	Contratación Directa	Propios	\$12.000.000


YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

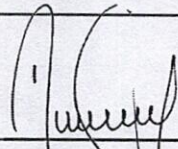
Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena/Asesor Contratación
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chatai/Subdirector de Planeación



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Subdirección de Planeación

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Generación de una cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza en la jurisdicción de CORPOGUAVIO - Cundinamarca
CODIGO BPPC	202232370005
PROYECTO FRENTE AL PAC	Cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza
PROGRAMA	Educación Ambiental y Participación Ciudadana
PLAN DE ACCION	CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo"
FECHA DE REGISTRO	Enero 12 del 2022
FECHA DE ACT5UALIZACION	Junio 9 del 2022
Que el proyecto descrito se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión , contenidos en el Plan de acción 2020 – 2023 CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 2021 por el cual se ajusta el PAC , y el Acuerdo 23 del 2021 en el que se aprobó el presupuesto para la Vigencia 2022 y con su Respectivo POAI Aprobado	


Diego Leandro Cárdenas Chala
Subdirector de Planeación

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

GA-GD-FT-CE
V-04 / 06.05.20



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	27 de septiembre de 2022
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	NICOLAS YEPEZ VASQUEZ
3. BANCO DE PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de una cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza en la jurisdicción de CORPOGUAVIO – Cundinamarca. CODIGO BPPC: 202232370005 PROYECTO: Cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza. PLAN DE ACCIÓN: COPOGUAVIO Somos Todos: Vida – Confianza - Desarrollo
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Planeación
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

(...)

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

(...)

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Atendiendo a las disposiciones Nacionales descritas en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), es necesario a nivel regional realizar acciones de gestión que apunten a la conservación de las especies de flora silvestre, en especial aquellas catalogadas con algún grado de amenaza, según lo descrito por la UICN; además de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y toma de decisiones sectoriales. De esta manera se genera corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica), permitiendo mantener la sostenibilidad en las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida a escalas nacional, regional y local.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoaguavio es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 9) “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.”

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el “Plan de Gestión Ambiental Regional “PGAR 2013 – 2023”, a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo a las dinámicas y características biofísicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

El Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, 2013 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 13 de del 20 de septiembre de 2013 y ajustado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 de 2016, define líneas Estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales de la jurisdicción de la Corporación como potencial ambiental del país, dentro de las cuales, la línea estratégica 2: “Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional”; ponen en evidencia la necesidad de fortalecer e implementar acciones a fin de alcanzar con los objetivos propuestos en el PGAR 2013-2023.

Para el cumplimiento de su misión, Corpoguavio, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 “Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA-DESARROLLO”, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de Corpoguavio es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el Plan de Acción de Corpoguavio como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Es así que CORPOGUAVIO, pretende contratar un perfil de persona natural, la cual deberá acreditar experiencia en Relaciones Internacionales, Educación o afines para apoyar las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, permitiendo con ello el cumplimiento de las metas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO.

De igual manera la Corporación busca contratar este tipo de servicios profesionales en Relaciones Internacionales, Educación o afines con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual se busca una persona que cuente con el conocimiento y la suficiente experiencia en relacionamiento interinstitucional, Educación



y comunicación que pueda generar productos de las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En este contexto y con la estrategia identificada en el proyecto Fortalecimiento en los procesos tecnológicos geográficos y de comunicación en la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, podemos definir lo siguiente:

EI PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)

Con la expedición de la Ley 1955 del de 2019, el Gobierno Nacional puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", que incluye las bases o metas para el mejoramiento de la gestión ambiental del país.

El PND, tiene tres (3) pactos principales centrados en la legalidad, el emprendimiento y la equidad, que tienen por objeto garantizar la seguridad efectiva y el acceso a la justicia eficaz, la transformación productiva del país y la igualdad de oportunidades para los colombianos; así mismo, cuenta con varios pactos transversales, en donde según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA. PACTO POR LA EQUIDAD" – ANPCCE4, se encuentra el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, este pacto busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, en donde se establecen los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.
- Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.
- Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.
- Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.

EL PLAN DE GESTIÓN REGIONAL - PGAR 2013-2023: Este proyecto está enmarcado en la Línea Estratégica 2 "Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional" de acuerdo con el objetivo "Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la jurisdicción de la entidad a través de actividades que permitan fortalecer la gobernabilidad ambiental, mediante el control al uso adecuado de los recursos naturales, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente". De esta manera una gama de



procesos serán estructurados interinstitucionalmente y la implementación de acciones mejorará en su integralidad e impacto en el desarrollo sostenible en la región y se desarrolla bajo el eje programático "Gobernabilidad Ambiental".

EL PLAN DE ACCIÓN: PROGRAMA Y PROYECTO: En referencia al Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS, VIDA – CONFIANZA – DESARROLLO", las actividades están enmarcadas en el Programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" bajo el Proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio", estableciéndose como objetivos los siguientes:

OBJETIVOS:

Objetivo General:

Coordinar el diseño de planes y proyectos que atiendan efectivamente las necesidades tecnológicas, de información geográfica y comunicaciones tanto internas como externas.

Objetivos Específicos

- Promover estrategias tecnológicas innovadoras que permitan garantizar y potenciar las tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de información con los diferentes grupos de interés mediante la formulación, diseño y ejecución de planes y estrategias de comunicación (organizacional, corporativa, informativa y de medios de comunicación).
- Optimizar la infraestructura tecnológica para la producción y publicación de información Geográfica y Cartográfica.

La Meta del proyecto

Realizar la Formulación, seguimiento y control en los procesos tecnológicos, geográficos y de comunicaciones en un 100%.

Acciones del proyecto

Realizar la emisión de contenidos radio, audiovisuales, para redes sociales y la implementación del Plan estratégico de comunicaciones para la vigencia 2022.

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO

Beneficios Sociales



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Promover cambios de actitud en los actores humanos hacia la naturaleza a través de campañas de comunicación con mensajes educativos en el marco del cambio y la variabilidad climática, entre otros. Los efectos del proyecto serán tangibles en la formación de una cultura y fortalecimiento de valores enfocados a la relación que tienen los habitantes de la jurisdicción con los recursos naturales presentes en el territorio. El ánimo del proyecto de Comunicación, es alcanzar un equilibrio entre la comunidad y la Naturaleza por medio de actividades de sensibilización a través de la comunicación.

La información se usa para responder a las necesidades de la Corporación, ya sea para tomar decisiones, para los procesos o para los grupos de interés.

Para apoyar las decisiones, basadas en la información que se extrae de las fuentes habilitadas, es necesario fomentar el desarrollo de la capacidad de análisis en las personas que definen las políticas, estrategias y mecanismos de seguimiento, evaluación y control. Además, para dicho proceso se debe contar con herramientas orientadas al seguimiento, análisis y a la presentación y publicación de información según sus ciclos y de acuerdo con los diversos públicos o audiencias. La gestión de la información debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Información de calidad
- Información como bien público
- Información en tiempo real
- Información como servicio

La información disponible para apoyar la toma de una decisión debe cumplir con los siguientes criterios:

- Oportunidad
- Confiabilidad
- Pertinencia
- Utilidad

Las estrategias de información que se busca implementar a través de este proyecto se fundamenta en el ciclo de vida de la información, que desarrolla los siguientes procesos:

- Definición de información
- Recolección
- Validación
- Consolidación de información para el análisis
- Publicación de información.



Como **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

Como resultado de la gestión de información se obtendrán mecanismos de usos y accesos disponibles, información de calidad, generación de valor a partir de la información, apoyo a la toma de decisiones e instrumentos de análisis de la información disponible para los diferentes usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración con lo dispuesto en el Manual de Funciones y revisada la planta de personal de la entidad, no se cuenta con funcionarios y con las condiciones de experiencia requeridas para atender oportunamente todas las solicitudes de las diferentes áreas en materia de comunicación, por lo que se hace necesario contratar personal idóneo.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano únicamente con la contratación de profesionales externos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales que acredite los estudios y experiencia que se describen en los presentes estudios.

Que en cuanto a las fuentes de financiación de otros recursos de libre destinación se puede indicar que con la ejecución de este contrato se realizará la coordinación, apoyo y desarrollo de la implementación del Plan estratégico de Información y Comunicación.

Como quiera que la Subdirección de Planeación no cuenta con profesionales que realicen estas actuaciones, se hace necesario la contratación de un Profesional en Relaciones Internacionales con experiencia en esta área del conocimiento contenido en los estudios previos.

Por lo anterior, se requiere contar con un Profesional en Relaciones Internacionales para apoyar las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, permitiendo con ello el cumplimiento de las metas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO.

Que en atención a lo descrito anteriormente la entidad requiere contar con un Profesional en Relaciones Internacionales para apoyar las actividades relacionadas con el proceso de



Gestión de la Información y las Comunicaciones, en lo que tiene que ver con el apoyo a la implementación del Plan estratégico de Información y Comunicación, en cumplimiento con las con las metas de CORPOGUAVIO" durante la vigencia 2022.

La Subdirección de Planeación quien requiere del servicio del profesional realizará la verificación de los documentos aportados por el profesional en su oferta y certificará la idoneidad del mismo teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2022 y publicado en el SECOP.

5.1. Impacto Social Esperado:

La participación de un Profesional en Relaciones Internacionales como apoyo a la Subdirección de Planeación, va a permitir a la entidad lograr que la sociedad reconozca el potencial de la Corporación: como institución que va más allá de ser la autoridad ambiental; proteger y conservar el ambiente, que cuenta con una diversidad de disciplinas, que investiga, que presenta alternativas de desarrollo sostenible para la región, y que genera las condiciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción. En definitiva, una institución protagonista de su tiempo que cumple con su misión social y puede intervenir con legitimidad y autoridad en el debate público y en la colaboración con los ciudadanos comprometidos con la protección ambiental en el marco del proyecto Fortalecimiento en los procesos tecnológicos geográficos y de comunicación en la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO - Objetivo temático Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Plan de Acción Institucional 2020-2023 CORPOGUAVIO Somos Todos: Vida – Confianza - Desarrollo.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este contrato al contar con un Profesional en Relaciones Internacionales o afines por el apoyo de las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2020 - 2023, correspondientes a la vigencia 2022.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un Profesional en Relaciones Internacionales o afines, quien deberá acreditar el siguiente formación académica y experiencia:

- 1) Educación: Profesional en Relaciones Internacionales



Somos **VIDA**
Confianza
Desarrollo
Todos

- 2) Experiencia profesional: Treinta y seis (36) meses teniendo en cuenta la resolución No 05 de 11 de enero de 2022.
- 3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

Se requiere contratar un Profesional en Relaciones Internacionales, que demuestre la suficiente idoneidad en esta área del conocimiento y apoye a la Subdirección de Planeación en las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2020 - 2023, correspondientes a la vigencia 2022.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE RELACIONES INTERDISCIPLINARIAS ENFOCADAS EN EL PROYECTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, OBJETIVO: COMUNICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".

7.2. Obligaciones del Contratista:

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

- 1) Realizar actividades de relaciones públicas.
- 2) Trabajar en conjunto con el Coordinador de Comunicaciones para garantizar que las campañas estén alineadas con la imagen que la Corporación quiere proyectar.
- 3) Implementar programas de comunicación y promoción.
- 4) Observar tendencias sociales, económicas y políticas que puedan afectar a la Corporación y recomendar maneras de mejorar su imagen con base a ellas.



Somos VIDA
Confianza
Todos Desarrollo

- 5) Establecer y coordinar las relaciones con los medios de comunicación, para mantener espacios de divulgación hacia los ciudadanos, acerca del objeto de la Corporación.
- 6) Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCAR y/o DATADOC.
- 7) Realizar las notas de prensa y videos para la promoción de las actividades que desde el grupo de trabajo se desarrollan y coordinar con los profesionales la generación de piezas de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones.
- 8) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
- 9) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
- 10) Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en observancia a los lineamientos del Ministerio de Salud.
- 11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados.



Somos **VIDA**
Confianza
Todos Desarrollo

- 12) Publicar en la plataforma del SECOP II, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta de la ejecución del contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar en paz y salvo con todos los trámites asignados, a lo largo del contrato, así como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
- 14) Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, equipos, inventarios y/o materiales que les sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos al finalizar el contrato deberá entregarlos al almacenista o a quien este disponga.
- 15) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 16) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cauce a la entidad o a terceros, durante el plazo de la ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1276 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la comprometan, sustituyan o modifiquen.
- 17) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de sus conocimientos.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Sede administrativa de CORPOGUAVIO y jurisdicción del Guavio.



Como **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presenta contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios profesionales (x) o de apoyo a la gestión ().

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4



Somos **VIDA**
Todos **Confianza**
Desarrollo

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos



Somos **VIDA**
Todos Confianza
 Desarrollo

del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"



Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Nota: La clasificación USPSC debe corresponder a la clasificación que se encuentra en el Plan de adquisiciones

9. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 239 de 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través del (Subdirector de Planeación, Diego Cárdenas Chala) quien actuara como supervisor del contrato.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. **000734** Fecha de expedición del CDP: **28 sep 2022**

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 12.000.000).

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado



por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" con el fin de cumplir con las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, para la presente contratación, si se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del contratista no repercuten en el logro de las metas y objetivos de la entidad, por tanto, no resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

El Profesional en Relaciones Internacionales, quien debe contar con amplia experiencia en los procesos de Gestión de la Información y las Comunicaciones que se enmarcan en la normatividad vigente, en cumplimiento a los postulados de la constitución política.

La Corporación ha contratado este tipo de servicios profesionales con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual tiene la suficiente experiencia para requerir el servicio y la necesidad de vincular al Profesional en Relaciones Internacionales, procesos estos que se encuentran publicados en el SECOP, y que gracias a estos la entidad ha minimizado los riesgos que se presentan con ocasión de los procesos contractuales a cargo de la Subdirección de Planeación.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un profesional con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios profesionales ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil profesional solicitado, que debe ser de un Profesional en Relaciones Internacionales, y experiencia de acuerdo al numeral 6.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la Resolución No. 05 de 11 de enero del 2022 "Por medio del cual se



establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO”, el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente son por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) M/CTE.

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante Acuerdo No. 23 del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2022, y en el Acuerdo No. 03 de marzo de 2022, por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, en el Plan Operativo Anual de Inversión del proyecto “**CULTURA PARA PROPICIAR RELACIONES ARMONICAS CON LA NATURALEZA**” del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de “CORPOGUAVIO Somos Todos: Vida – Confianza - Desarrollo” y en el Plan de Anual de Adquisiciones, el cual está publicado en el SECOP II.

El valor de la presente contratación es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) M/CTE.** los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
PROGRAMA	Educación Ambiental			PROYECTO	Cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza	
CÓDIGO CUENCA	CÓDIGO PROYECTO	CÓDIGO CUENTA PPTAL	CODIGO FUENTE	VALOR	USOS	
					No	VALOR
3701	3 - 71	2.3.2.02.02.008	21	\$ 7.161.239	135	\$ 7.161.239
3706			4	\$ 4.838.761		\$ 4.838.761
VALOR TOTAL LETRAS: Doce millones de pesos m/cte.					VALOR TOTAL	\$ 12.000.000



Somos **VIDA**
Confianza
Todos Desarrollo

CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS				VALOR
CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	2.3.2.02.02.008	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000
TOTAL CATÁLOGO DE CUENTAS				\$ 12.000.000

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para CORPOGUAVIO, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales, NO requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.



En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite estudios y experiencia en:

- 1) Educación: Profesional en Relaciones Internacionales.
- 2) Experiencia profesional: Treinta y seis (36) meses teniendo en cuenta la Resolución No. 05 de 11 de enero de 2022.
- 3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la vinculación contractual de:

Que una vez verificada la hoja de vida de GERNEY RIOS GONZÁLEZ, identificado con C.C 19.347.117 de Bogotá, y quien de acuerdo a la propuesta de servicios presentada se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual para desarrollar las actividades requeridas en este, tal como se evidencia en la certificación de acreditación de requisitos de idoneidad y experiencia expedido por el Subdirector de Planeación, Diego Cárdena Chala.

Inexistencia en planta: De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el anexo No 1 y el valor del contrato, en cuantía inferior a (\$ 28.000.000) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA



EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
10. Diploma Profesional.
11. Actas de los grados.
12. Tarjeta profesional
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica) y profesionales según corresponda.
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por el Subdirector de Planeación.

15. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2022.

Elaboró

Jairo Nicolás Yopez Vásquez
Profesional de apoyo SP

Aprobó:

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación



ANEXO 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N° 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:



Somos **VIDA**
Todos *Confiar*
Desarrollo

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.



e) **Riesgos tecnológicos.**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsible.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numerica	Historica	Tipo	Estrategia	Cuantificación				
					Impacto				
					1	2	3	4	5
Estrategia	1 en 10 000 -- 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Plan	1	1	1	1	1	
	1 en 1.000 -- 10.000	Puede ocurrir, pero dudoso	Intervención	2	2	2	2	2	
	1 en 100 -- 1.000	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Prevenir	3	3	3	3	3	
	1 en 10 -- 100	Probablemente ocurrirá	Prevenir	4	4	4	4	4	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Plan de Contingencia	5	5	5	5	5	



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de categorización y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales con los estudios y la experiencia para que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o no presentan los requisitos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. No cuenta con la aprobación de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID -19, Aprobados por la ARL y CORPOGUAVIO.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



Somos VIDA
Confianza
Todos Desarrollo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, o normatividad para la prevención del COVID - 19 que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad para la prevención del COVID-19, dada por el gobierno nacional y ministerio de salud a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CORPORACION	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de CORPOGUAVIO	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria general	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación
2	CORPORACION	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y cumplimiento de las normas de bioseguridad para la prevención del COVID-19.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cumplimiento de los protocolos y de las normas de bioseguridad de la entidad para la prevención del COVID-19.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Observar tendencias sociales, económicas y políticas que puedan afectar a la Corporación y recomendar maneras de mejorar su imagen con base a ellas.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACION	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se este dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad en cuanto a los protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGU AVIO	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente



Acreditación de insuficiencia o inexistencia de personal

Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, acredita, que:

1. Corporación Autónoma Regional del Guavio fue creada por la Ley 99 de 1993.
2. La planta de personal de CORPOGUAVIO fue adoptada mediante Acuerdo 001 de 2015
3. El Manual de funciones y competencias laborales vigente se adoptó mediante Resolución No.405 del 29 de abril de 2019.
4. CORPOGUAVIO requiere un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto:

Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Planeación, en las actividades de relaciones interdisciplinarias enfocadas en el proyecto de tecnologías de la información y las comunicaciones, objetivo : comunicaciones del plan de acción institucional 2020-2023 Coroguvio somos todos "Vida, Confianza y Desarrollo"

5. No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta, por cuanto:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 28 de Septiembre de 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

Revisó: Leonel Antonio Calderón Urrea / Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / Profesional Especializado – Recursos Humanos

SP



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

Subdirección de Planeación

CORPOGUAVIO 03/10/2022 18:00
Al Contestar cite este No.: **20222107382**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino: GERNEY RIOS GONZALEZ
Anexos: Fol: 4

Gachalá,

Señor
GERNEY RIOS GONZALEZ RELACIONISTA PUBLICO Cel: 3102397871
CL 78 5 50
riosgonzalezgerney@gmail.co Bogotá

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta

Respetado Señor,

Con el objeto de cumplir estrictamente las funciones propias de la Subdirección de Planeación, como parte de las actividades inherentes a la entidad y las cuales le fueron conferidas por la Ley 99 de 1993 en el TÍTULO VI DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, Artículo 31, es la de "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; por lo tanto está obligada a prestar los Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación en el cumplimiento de la metas y actividades del PROYECTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, OBJETIVO: COMUNICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO". y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE RELACIONES INTERDISCIPLINARIAS ENFOCADAS EN EL PROYECTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, OBJETIVO: COMUNICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, reglamentadas por el Artículo 2. 2. 1. 2.1.4. 9 del Decreto 1082 del 2015 el cual define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El profesional, deberá cumplir con las siguientes actividades, en desarrollo del objeto antes mencionado.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

Subdirección de Planeación

- 1) Realizar actividades de relaciones públicas.
- 2) Trabajar en conjunto con el Coordinador de Comunicaciones para garantizar que las campañas estén alineadas con la imagen que la Corporación quiere proyectar.
- 3) Implementar programas de comunicación y promoción.
- 4) Observar tendencias sociales, económicas y políticas que puedan afectar a la Corporación y recomendar maneras de mejorar su imagen con base a ellas.
- 5) Establecer y coordinar las relaciones con los medios de comunicación, para mantener espacios de divulgación hacia los ciudadanos, acerca del objeto de la Corporación.
- 6) Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCAR y/o DATADOC.
- 7) Realizar las notas de prensa y videos para la promoción de las actividades que desde el grupo de trabajo se desarrollan y coordinar con los profesionales la generación de piezas de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones.
- 8) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
- 9) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
- 10) Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en observancia a los lineamientos del Ministerio de Salud.
- 11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados.
- 12) Publicar en la plataforma del SECOP II, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta de la ejecución del contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.



Subdirección de Planeación

13) El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar en paz y salvo con todos los trámites asignados, a lo largo del contrato, así como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.

14) Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, equipos, inventarios y/o materiales que les sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos al finalizar el contrato deberá entregarlos al almacenista o a quien este disponga.

15) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

16) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cauce a la entidad o a terceros, durante el plazo de la ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1276 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la comprometan, sustituyan o modifiquen.

17) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de sus conocimientos.

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades incompatibilidades, capacidad técnica, se le requerirán los siguientes documentos, acompañando su propuesta y/o oferta de servicio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de <http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos>.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
10. Diploma Profesional.
11. Actas de los grados.
12. Tarjeta profesional

Subdirección de Planeación

13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica) y profesionales según corresponda.
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por el Subdirector de Planeación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

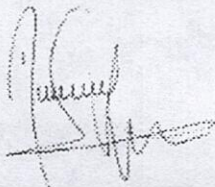
Tres (3) meses; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento e l contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción de la Corporación, con Sede principal en el Municipio de Gachalá Cundinamarca.

8. VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12,000.000.00) M/CTE**, forma de pago se establece en honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4,000,000.00)**, M/CTE, previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor.

Atentamente,



DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

Elaboró: Diego Leandro Cárdenas Chala / SP